



Sanción de 10.000 euros por revelar datos personales de un antiguo trabajador

Fruto de unas Diligencias Previas abiertas en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Valdecilla-Solares (Cantabria), el trabajador (y ahora reclamante) tuvo conocimiento de toda la documentación y **comentarios** que el reclamado (su antigua empresa) había realizado a una tercera entidad (Condal Express, empresa de envíos internacionales y nacionales de paquetes, maletas y documentos) e interesada en la posible contratación del primero.

En concreto, el reclamado envió por correo electrónico a la empresa de transporte la documentación del despido del trabajador, su finiquito, así como un escrito donde se le acusaba de **intento de estafa**, revelándose con ello sus datos de carácter personal a un tercero no autorizado.

Por su parte, Condal Express respondió a tal email advirtiendo lo siguiente:

*Acusamos recibo de su escrito. (...) Creemos que la documentación que acompañan, particularmente la carta de despido y el correspondiente finiquito, **no debería habérsela enviado** en tanto en cuanto contiene datos de carácter personal (...).*

Deber de confidencialidad

En abril de este mismo año, el afectado interpuso reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Meses después, la Directora de la AEPD, Mar España Martí, acordó admitir a trámite la mencionada reclamación e iniciar un procedimiento sancionador por la ...